

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ Nº 1014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nº:2/20 de este Departamento Ejecutivo se ha incurrido en un error de carácter involuntario y es imperioso proceder a la inmediata modificación del mismo; con el propósito de evitar que la Administración Pública Municipal incurra en confusiones innecesarias;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2, de fecha 6 de Enero ----- de 2.020, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"ARTICULO 1º: Desígnase con retroactividad al 10 de Diciembre de ------ 2.019 como responsables de los módulos instalados y puestos en vigencia del sistema RAFAM a los funcionarios que se detallan a continuación:

Modulo RAFAM	Responsable	Cargo
Contabilidad	AGUIRRE, Fernando Miguel	Contador Municipal
Tesorería	ANGHILERI, Miguel	Tesorero Municipal
Presupuesto	PERAZZOLI, Mariano Martín	Director de Presupuesto
Contrataciones	SUAREZ, Karina	Jefe de Compras
Bienes Físicos	ORTIZ, Susana	Jefe de División Patrimonio
Administración de Personal	GHIRARDI, Diego Martín	Secretario de Gobierno
Ingresos Públicos	GUIDO Y SPANO, Gonzalo	Director de Ingresos Públicos
Inversión Pública	GHIRADI, Diego Martín	Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda
Crédito Público	GHIRARDI, Diego Martín	Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda
CAS	GHIRARDI, Diego Martín	Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda "

ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2, de fecha 6 de Enero ----- de 2.020, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"ARTICULO 2º: Desígnase con retroactividad al 10 de Diciembre de 2.019 al Doctor Diego Martín Ghirardi en su carácter de Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda como Responsable por la Coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal".------

Dec.nº:840/20

...///





MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ ///...2.- Nº 1015

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE Secretario Jefe de Gabinete Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:840 (OCHOCIENTOS CUARENTA)



Nº 1016

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el Doctor Agustín LEDESMA (D. N. I. N° 29.591.728), Clase 1.982, Legajo Interno N° 4.392, que obra glosada a fs. 2 del presente Expediente N° 4.050-218.533/20; quien se hallaba contratado como personal temporario y se desempeñaba como "médico generalista" en las salas periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social de este Municipio, con una jornada laboral de treinta (30) horas médicas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que, el Doctor LEDESMA, había sido contratado como personal temporario para desempeñarse como "médico generalista" en las salas periféricas de este Municipio, con una jornada laboral de treinta (30) horas médicas semanales, mediante el Decreto N° 2.233 de fecha 27 de Diciembre de 2.019, para el período comprendido entre el 2 de Enero al 30 de Junio de 2.020;

Que, el Señor Intendente Municipal, ha decidido aceptar la renuncia presentada por el Doctor Agustín LEDESMA, que obra glosada a fs. 2 del presente expediente;

Que, en esta instancia, se ha resuelto aceptar la renuncia presentada por el Doctor LEDESMA, a partir del 1° de Mayo de 2.020;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 1º de Mayo de 2.020 la renuncia presentada -por el Doctor Agustín LEDESMA (D. N. I. Nº 29.591.728), Clase
1.982, Legajo Interno Nº 4.392, quien se hallaba contratado como personal temporario y
se desempeñaba como "médico generalista" en las salas periféricas, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social de este Municipio, con una jornada
laboral de treinta (30) horas médicas semanales.-----

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:841 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO)



Nº 1017

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-218.578/20 con motivo de la renuncia presentada por el Señor Federico Armando BORGERT al cargo de "Director de Tránsito", dependiente de la Secretaría de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal, ha decidido aceptar la renuncia presentada por el Señor Federico Armando BORGERT, que obra glosada a fs. 2 del presente expediente;

Que, en razón del artículo 178° inc. a) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" se expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia, se ha resuelto aceptar la renuncia presentada por el Señor Federico Armando BORGERT, fundada en razones de índole personal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 16 de Mayo de 2.020 la renuncia presentada al cargo de "Director de Tránsito", dependiente de la Secretaría de Transporte de esta Municipalidad de General Rodríguez, al Señor Federico Armando BORGERT (D. N. I. Nº 20.432.110), Clase 1.969, Legajo Interno Nº 4.038, para el que fuera designado según Decreto Nº 203/20.-----

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:842 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2020

Nº 1018

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-218.531/20 mediante el cual, el Señor Gabriel VILAS (quien no acredita identidad ni domicilio), se presenta a fs. 2 en representación del "Club de Campo Centauros Asociación Civil" (carácter y representación que tampoco acredita en autos), sin denunciar domicilio; rechazando la intimación que se le cursara desde esta Municipalidad de General Rodríguez; para que proceda a la habilitación municipal de las caballerizas y canchas de deporte ecuestre o similar; y,

CONSIDERANDO:

Que el peticionante de fs. 2 ha incumplido con las exigencias de los artículos 13°, 14°, 22° y 24° de la Ordenanza General N° 267/80, falta de acreditación de identidad, personería y omitir constituir domicilio dentro del radio urbano del asiento de esta comuna;

Que, asimismo, a fs. 3 el Señor Director de Ingresos Públicos, Lic. Gonzalo GUIDO y SPANO, sugiere el rechazo de tal solicitud por incumplir con los requisitos de estilo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase la presentación efectuada a fs. 2 del Expediente Nº 4.050---218.531/20 por el Señor Gabriel VILAS (quien no acredita identidad), en representación del "Club de Campo Centauros Asociación Civil" (carácter y representación que tampoco acredita en autos), sin denunciar domicilio; rechazando la intimación que se le cursara desde esta Municipalidad de General Rodríguez; de quien se desconoce domicilio real y/o constituido, por los siguientes motivos:

a) Haber incumplido los recaudos exigidos por los artículos 22° y 24° de la Ordenanza General N° 267/80; y

b) No encontrarse acreditada la representación invocada en los términos de los artículos 13° y 14° de la Ordenanza General N° 267/80.-----

ARTICULO 2º: Notifiquese al interesado a través de la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2.020

LUCIANÓ N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Junicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:843 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES)



Nº 1019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto Nº 493/20 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 24 de Mayo de 2.020, por medio del cual se dispuso prorrogar el estado de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesto por el Decreto Nº 260/20 del 12 de marzo de 2020, y sus consecuentes, Decretos Nros. 297/20 del 19 de marzo de 2020, 325/20 del 31 de marzo de 2020, 355/20 del 11 de abril de 2020, 408/20 del 26 de abril de 2020 y 459/20 del 10 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Mayo de 2.020, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto Nº 493/20 decidió prorrogar el estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" que finalizaba el día 24 de Mayo de 2.020, hasta el próximo día 7 de Junio de 2.020 inclusive;

Que, frente al estado de la situación epidemiológica, la presente medida resulta necesaria para continuar conteniendo el impacto de la epidemia;

Que el crecimiento diario y sostenido del número de infectados requiere, al menos en los grandes aglomerados urbanos del área metropolitana de Buenos Aires (AMBA), la permanencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional para hacer frente a la emergencia, entre ellas el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", por resultar una de las áreas geográficas con mayor riesgo de contagio del virus:

Que, en el orden local y en absoluta consonancia con el Poder Ejecutivo Nacional, se dictaron los Decretos Nro. 701/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20 y 821/20 con el propósito de enfrentar la epidemia;

POR TANTO, el Intendente Municipal del General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógase, hasta el día 7 de Junio de 2.020 inclusive, la vigencia de los ----- Decretos 701/20, 728/20, 731/20, 732/20, 734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20 y 821/20 de este Departamento Ejecutivo; así como también la totalidad de las medidas dictadas durante la emergencia sanitaria vigente, conforme las disposiciones del presente decreto.------ARTICULO 2º: Dispónese mantener la suspensión de la totalidad de los plazos y ----------- términos procesales administrativos de esta Municipalidad hasta el día 7 de Junio de 2.020 inclusive, dispuesta por los artículos 12° del Decreto Nº 702/20, 12° del Decreto N° 728/20, 4° del Decreto N° 731/20, 6° del Decreto N° 735/20, 9° del Decreto Nº 750/20, 10° del Decreto N° 795/20 y 9° del Decreto N° 820/20; sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan y que por su naturaleza y urgencia, resulten impostergables. Asimismo, suspéndase las audiencias fijadas hasta la misma fecha, con excepción de aquellas que la autoridad de la respectiva dependencia meritúe excepcional y fundadamente como urgente.-----ARTICULO 3°: Exceptúase de la suspensión dispuesta por los Decretos N° 702/20, ---------- 728/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20 y 820/20 de este Departamento Ejecutivo, a todos aquellos actos y trámites administrativos relativos al "Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria", declarada por el Decreto Nº 701/20 y sus decretos - - - - -.../// Dec.nº:844/20





Nº 1020

GENERAL RODRIGUEZ
///...2.complementarios.----

ARTICULO 4º: Adherir en todos sus términos, sentido y alcance al Decreto Nº 493/20 ------- del Poder Ejecutivo Nacional.----ARTICULO 5º: Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta al desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas circunstancias que se vayan dando en nuestro Partido.-----ARTICULO 6º: El presente decreto se dicta en el marco del "Estado de Alerta y ----------- Emergencia Sanitaria" dispuesto por los Decretos Nros. 701/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20 y 820/20 de este Departamento Ejecutivo y los Decretos Nros. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20 del Poder Ejecutivo Nacional; y "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-----ARTICULO 7º: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales -------- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.----GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 26 de 2.020.-

Secretario Jefe de Gabinete

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº.844 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)